



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 219
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A ACEPTAR Y APLICAR LOS FONDOS DERIVADOS DE LA CESIÓN PROVISTA AL MUNICIPIO POR EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DE LA EMISIÓN POR \$5,275,000.00 EN BONOS DE MEJORAS PÚBLICAS 2006, SERIE “A” DE LOS CUALES LE TOCA AL MUNICIPIO LA CANTIDAD DE \$1,412,243.74.”

<<<<<<*****>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce (el Municipio) espera recibir una cesión de aproximadamente \$1,412,243.74 (la cesión) de los fondos derivados de la Emisión de Bonos de Mejoras Públicas 2006, Serie A (los bonos) por \$5,275,000.00 emitidos por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: El Estado Libre Asociado de Puerto Rico le advierte al Municipio que para cumplir con las leyes federales y sus regulaciones, la donación y los intereses derivados de la misma, deben ser utilizados para cubrir el costo de mejoras públicas de acuerdo con lo estipulado en esta Resolución;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, ha determinado aceptar la cesión y aplicar el uso de los fondos, según estipulado en la Resolución;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (o) de la Ley de Municipios Autónomos (Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada) faculta a los municipios a “[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.”

POR TANTO: RESUÉLVASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

[Firma]

[Firma]

[Firma]

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Hon. Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, a utilizar la cantidad de \$1,412,243.74 que el Municipio recibirá de los fondos derivados de la cesión del Estado Libre Asociado de Puerto Rico bajo los siguientes términos y condiciones:

SECCIÓN SEGUNDA: El Municipio, acepta la cesión y acuerda utilizar los fondos, se acuerdo con lo estipulado en esta Resolución.

SECCIÓN TERCERA: El Municipio utilizará los fondos para pagar el costo de las siguientes obras de mejoras públicas:

1. Diseño Acuario	\$569,743.74
2. Terminar arreglos Plaza del Mercado	\$ 60,000.00
3. Mejoras Instituto Juan Morell Campos	\$ 7,500.00
4. Const. 2da fase El Yunque Sur	\$500,000.00
5. Repavimentación Sector Vallas Torres	\$125,000.00
6. Repavimentación Mayor Cantera y Clausells	<u>\$150,000.00</u>
Total-	\$ 1,412,243.74

SECCIÓN CUARTA: La donación será depositada en la cuenta 071-243364 del Banco Popular de Puerto Rico, desde donde el Municipio efectuará directamente el pago para el desarrollo de las obras antes mencionadas.

SECCIÓN QUINTA: La vida útil de los activos a desarrollarse con la donación debe ascender a por lo menos 20 años para permitirle al ELA, a cumplir con los requisitos de que el vencimiento promedio de los bonos no exceda de 120% la vida útil de los activos a ser financiadas por los Bonos. El Municipio Autónomo de Ponce reevaluará los proyectos propuestos del ELA entender que alguno de los mismos no cumple con este requisito.

SECCIÓN SEXTA: El Municipio acuerda retener en todo momento los registros que evidencien el uso de los fondos derivados de la donación por el término de vigencia de los Bonos (30 años), más 6 años (36 años) para cumplir con el requisito de retención de documentos impuesto por las leyes contributivas federales que rigen las emisiones de bonos exentas.

SECCIÓN SÉPTIMA: El Municipio ejecutará cualquier acción requerida por el ELA, sin exclusión alguna, de manera que se cumpla con los requisitos impuesto por las leyes contributivas federales en cuanto al uso de los fondos derivados de bonos exentos, para mantenerse el privilegio de la exclusión contributiva que beneficia la emisión de bonos.

SECCIÓN OCTAVA: Esta Resolución, siendo de naturaleza urgente, tendrá efecto inmediato una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal de Ponce y el Alcalde, Hon. Francisco R. Zayas Seijo.

SECCIÓN NOVENA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2007.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2007.


FRANCISCO R. ZAYAS SELJO
ALCALDE

cpr
Revisado por PCL

RES 219 EMISIÓN DE BONOS PARA MEJORAS PÚBLICAS

CERTIFICACIÓN

**YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 219, Serie de 2006-2007,"
"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE
PONCE A ACEPTAR Y APLICAR LOS FONDOS DERIVADOS DE LA
CESIÓN PROVISTA AL MUNICIPIO POR EL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO DE LA EMISIÓN POR \$5,275,000.00 EN BONOS DE
MEJORAS PÚBLICAS 2006, SERIE "A" DE LOS CUALES LE TOCA AL
MUNICIPIO LA CANTIDAD DE \$1,412,243.74"; aprobada en la
Continuación de la Sesión Ordinaria del jueves, 15 de febrero de 2007, con los
votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:**

**Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa**

**Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli**

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Una vacante.

Ausentes Excusados:

**Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo
Hon. Roberto González Rosa**

**Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura,
el día jueves, 15 de febrero de 2007, debidamente certificada al Alcalde el día viernes, 16 de
febrero de 2007 y éste la firmó el día, jueves, 22 de febrero de 2007.**

**CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que
todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que
determina la Ley.**

**Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y
el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 22 de febrero de 2007.**


OLGA CORTÉS ALVARADO

SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm